

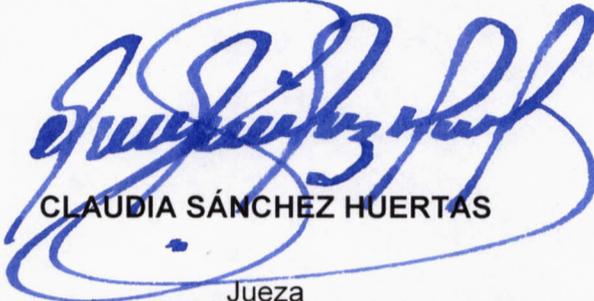


REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO

Villavicencio, cuatro (4) de agosto de dos mil dieciséis (2016).

En razón a que la liquidación de costas practicada por la Secretaría no fue objetada y se encuentra ajustada a derecho, el despacho le imparte su aprobación.

Notifíquese,


CLAUDIA SÁNCHEZ HUERTAS
Jueza



Proceso	:	ORDINARIO
Demandante	:	CARMEN HERNANDEZ y otro
Demandado	:	NOHORA GRACIELA GARCIA
Radicación N°	:	500014003003 2009 00074 00
Decisión	:	aprueba liquidación costas HCH